

# OTCO PROGRAMA ORGÁNICO EN MÉXICO

## PREGUNTAS FRECUENTES



### TRASFONDO:

La Ley de Productos Orgánicos de México (LPO) fue promulgada en el 2006, y la Ley de Regulación de los Productos Orgánicos fue publicada en el 2010. Este par de documentos establecen un marco de referencia básico para el desarrollo de un mercado nacional-orgánico en México. La regulación expone los requerimientos básicos para la producción de cultivos orgánicos y cultivos de cobertura, recolección silvestre, manejo y procesamiento, producción ganadera y producción apícola. Un conjunto más detallado de regulaciones llamadas Lineamientos para la Operación Orgánica (LOOAA) se concretó y fue publicada el 29 octubre del 2013, en el Diario Oficial de la Federación. El LOOAA funciona como un conjunto de instrucciones de operación para la transición y para los operadores orgánicos del país.

Todas las operaciones que se involucran en la venta de productos orgánicos dentro de México requieren estar certificados de acuerdo a estas pautas por un cuerpo de certificación acreditado que haya sido aprobado por SENASICA. Varias operaciones orgánicas en México también envían producto a los Estados Unidos y otros países, como resultado, tienen varias certificaciones para poder producir en el país de origen y exportar al país de destino. Es por esto que OTCO ha creado su Programa Orgánico en México basado en un análisis de las diferencias entre el Programa Nacional Orgánico de los Estados Unidos NOP de la USDA y la Ley de Productos Orgánicos de México (LPO) para así identificar las principales áreas donde existan divergencias entre ambos programas para reforzar un proceso de certificación eficiente y no-duplicativo. En la actualidad, OTCO ofrece la certificación para los estándares orgánicos mexicanos de SAGARPA (LPO) a manera de un programa complementario a la certificación en los estándares de la USDA de Estados Unidos (NOP). Este documento recalca dónde existen diferencias entre los estándares requeridos. En el futuro, OTCO también desarrollará un programa autónomo en México que permita la certificación de acuerdo a las pautas en México e independiente de otros estándares.

#### ¿Quién el responsable de supervisar la ley orgánica en México?

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) es el cuerpo gubernamental mexicano que tiene la responsabilidad fundamental de la supervisión de los estándares orgánicos. El Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad

Agroalimentaria (SENASICA) es el departamento dentro de SAGARPA responsable de implementar, monitorear y hacer cumplir las regulaciones y lineamientos orgánicos que a continuación se describen:

- **La Ley de Productos Orgánicos de México:** Ley que asentó el marco legal para establecer el sello nacional orgánico, lineamientos y supervisión de operación orgánica. (Publicado el 7 de febrero del 2006)
- **El Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos de México:** Reglamentos adicionales para el sustento de la ley. Describen los requisitos generales para la certificación, la intención de la ley, provisiones internacionales y consideraciones para la acreditación (Publicada el 1 de Abril del 2010)
- **Reglas generales de uso para el Distintivo Orgánico Nacional:** Describe el sello nacional y sus restricciones de uso. (Publicado en el 25 de Octubre del 2013)
- **Lineamientos para la Operación Orgánica:** Compilado donde se describen los requerimientos detallados para la producción orgánica en todos los ámbitos. (Publicado el 29 de marzo del 2013)

Todos los documentos arriba mencionados se pueden descargar de la página web para la producción orgánica de SENASICA: <http://senasica.gob.mx/default.asp?id=3448>

# OTCO PROGRAMA ORGÁNICO EN MÉXICO

## PREGUNTAS FRECUENTES



### ¿Es obligatorio tener la certificación de la Ley de Productos Orgánicos de México (LPO)?

La certificación dentro de la Ley de Productos Orgánicos de México (LPO) se volvió obligatoria para todas aquellas operaciones en México que se involucren en ventas orgánicas a nivel nacional desde el 29 de abril del 2014. A las operaciones fuera de México que busquen exportar/importar productos orgánicos hacia México se les recomienda consultar a Oregon Tilth en relación a los requerimientos de exportación/importación. Las operaciones en México que produzcan o vendan cultivos orgánicos, cultivos silvestres, productos animales o productos procesados, deben asegurarse de solicitar su certificación por parte de la Ley de Productos Orgánicos de México. Actualmente OTCO ofrece certificaciones para la LPO de México usando los estándares de la NOP de la USDA como base de referencia: la revisión y la certificación para los dos estándares, se ofrecen como un solo paquete de servicios.

*Productos de cuidado personal así como jabones, shampoo y humectantes para la piel, están fuera de la competencia de supervisión de SAGARPA y no requieren estar certificados de acuerdo a la Ley de Productos Orgánicos de México.*

*OTCO puede ofrecer la certificación NOP de la USDA a los operadores orgánicos que ofrecen productos para el cuidado personal.*

### ¿Existen diferencias entre los estándares orgánicos del LPO de SAGARPA y el NOP de la USDA?

Ambos estándares son similares y comparten muchos de los principios fundamentales de la agricultura y el procesamiento orgánico. Sin embargo, los estándares orgánicos de SAGARPA difieren de los estándares orgánicos de la NOP de USDA en áreas específicas. Para las operaciones que solicitan la certificación de acuerdo a la Ley de Productos Orgánicos de México, todas las áreas deben cumplirse. Lo más recomendable

para estas operaciones es revisar íntegramente los [Lineamientos Orgánicos \(LOOAA\)](#) para familiarizarse con los estándares de la producción orgánica en México. Varios miembros del personal de Oregon Tilth están disponibles para ayudarle a comprender los requerimientos, también existen muchos recursos informativos para auxiliarle en el proceso de certificación. Por favor llámenos o envíe un correo electrónico para solicitar ayuda en comprender los requerimientos.

### ¿Cuáles son algunas diferencias entre los estándares orgánicos del LPO de SAGARPA y el NOP de la USDA?

Mientras que existen varias diferencias en cuanto a los requerimientos de los Lineamientos de Operación Orgánica en México comparativamente con los estándares de la NOP USDA, los siguientes son algunos de los requerimientos de los que todas las operaciones deberían estar conscientes:

- *Bitácora de quejas:* Todas las operaciones en México deberán llevar un registro de las quejas recibidas que estén relacionadas con el incumplimiento del producto en relación a los estándares. Estos registros deben estar disponibles para su revisión cuando sean solicitados y deberán mostrar qué acciones se tomaron con respecto a cada queja.
- *La producción con hidroponía* está prohibida bajo los estándares mexicanos.
- *El Nitrato de Sodio (Nitrato Chileno)* está prohibido bajo los estándares mexicanos.
- *La conversión de ganado, tasas de alimentación y almacenamiento* difieren considerablemente de los requerimientos de la NOP USDA. Los operadores de ganado deben revisar los requerimientos en estas áreas cuidadosamente.

# OTCO PROGRAMA ORGÁNICO EN MÉXICO

## PREGUNTAS FRECUENTES



### **¿Cuánto costará la adición a la certificación para los Estándares Mexicanos de Producción Orgánica?**

Ningún costo adicional será aplicado al Programa Orgánico Mexicano de OTCO. OTCO opera bajo los estándares de la NOP USDA como base, por lo cual, las tarifas de certificación mostradas en su Manual de Tarifas, aplican para todas las operaciones sin importar el programa en el que están inscritas (a excepción de los casos especiales que se especifican en el Manual de Tarifas). Estas tarifas de certificación se calculan de manera anual como un porcentaje del reporte anual de ventas de producto de una operación. OTCO no gravará ninguna tarifa adicional para la Certificación Orgánica en México. Sin embargo, como fue publicado en nuestro Manual de Tarifas, todas las operaciones en México deben pagar un impuesto IVA del 16%, el cual se incluye en todas las facturas. Este impuesto equivale al IVA que OTCO está obligado a gravar como negocio legalmente registrado en el país.

### **¿Soy elegible para la certificación con OTCO de acuerdo a los Estándares Orgánicos Mexicanos?**

Cualquier operación ya sea granja, silvicultura, operación ganadera u operación de manejo de productos orgánicos en México puede solicitar a la certificación orgánica con OTCO bajo los estándares de la LPO. Si usted está certificado con OTCO bajo los estándares de la NOP USDA, debe estar consciente de que algunos materiales y prácticas pueden estar prohibidos dentro de los Estándares Orgánicos Mexicanos.

*Actualmente, OTCO no ofrece certificación para apicultura o insectos. Si usted requiere la certificación orgánica para este tipo de prácticas en México, por favor contacte a OTCO directamente para analizar sus necesidades.*

### **¿Cómo obtengo y/o solicito la certificación orgánica en base a la Ley de Productos Orgánicos de México (LPO)?**

Si usted ya está certificado a través de OTCO

bajo nuestro programa NOP USDA, simplemente llene el Suplemento para [Mexico \(MX\)](#) inclúyalo en su Plan Orgánico y devuélvalo a OTCO para su procesamiento. A continuación OTCO hará una cita para una inspección e instruirá al inspector para que también lleve a cabo la verificación dentro de los estándares orgánicos mexicanos. Posterior a la revisión del reporte de inspección, el Oficial Certificador asignado le hará saber acerca de cualquier cuestión que necesite modificarse para garantizar el cumplimiento dentro de los estándares mexicanos.

En el 2016, OTCO conducirá una verificación previa de cumplimiento orgánico para todos los operadores que ya cuentan con la certificación bajo los estándares de la NOP USDA en México, tras la solicitud voluntaria de dicho servicio por parte del cliente. Es posible que OTCO pueda completar la verificación para este estándar sin una inspección en el sitio.

Si usted es nuevo con OTCO, debería completar un Plan Orgánico (Solicitud Inicial) para el ámbito de certificación que sea adecuado a su operación junto con el formato, el Suplemento para [Mexico \(MX\)](#). Todos estos documentos están disponibles en la página web de OTCO [www.tilth.org/certification/docs](http://www.tilth.org/certification/docs). También puede contactarnos directamente para solicitar que le enviemos los materiales pertinentes.

### **¿Me notificará OTCO en caso de que existan cambios al Estándar Orgánico de México?**

OTCO hará del conocimiento de todos los operadores la existencia de cambios a la LPO en cuanto seamos notificados y en la medida de lo posible, les daremos a nuestros clientes un aviso con anticipación de seis meses previo a la ejecución de medidas coercitivas para el cumplimiento de los cambios en los estándares.

# OTCO PROGRAMA ORGÁNICO EN MÉXICO

## PREGUNTAS FRECUENTES



### **¿Qué hago para que se apruebe mi etiqueta para la venta de orgánicos en México?**

Los clientes deben presentar a OTCO todas las etiquetas que se pretendan usar en productos orgánicos para ser aprobadas previo a su uso. Todas las etiquetas deben ser incluidas en su Plan Orgánico (Solicitud Inicial). Las etiquetas para los productos a venderse en México deben cumplir con los Lineamientos Para el Etiquetado de Orgánicos en México, las cuales se describen en la [Guía de Etiquetado en México de OTCO](#), la cual está disponible en la página web.

OTCO revisará todas las etiquetas entregadas dentro de los siguientes 15 días posterior a su entrega y proveerá orientación en caso de que se requieran hacer correcciones para cumplir con los lineamientos. En todo caso, OTCO procurará hacer las revisiones lo más pronto posible para satisfacer sus necesidades.

### **¿Cuáles son los requisitos respecto al origen de ingredientes para la certificación de cadenas de suministro?**

Para certificarse en este estándar, todos los proveedores de ingredientes o productos orgánicos usados para hacer productos terminados también deben estar certificados por la LPO mexicana o por un estándar que sea reconocido por SAGARPA como equivalente.

Los productos importados a México que cuentan con su certificación bajo los estándares NOP USDA o alguno de los programas gubernamentales de Japón, Europa o Canadá y que hayan sido producidos en dichos países, pueden ser comercializados o usados como ingredientes en productos certificados como orgánicos en México hasta el 29 de abril del 2017.